

29 de diciembre de 2023

Elecciones al Parlamento de Galicia de 18 de febrero de 2024

En las elecciones al Parlamento de Galicia podrán votar 2.693.624 electores

Los electores residentes en el extranjero podrán votar sin necesidad de solicitud previa

El censo electoral se podrá consultar del 1 al 8 de enero

El próximo 18 de febrero de 2024 podrán votar 2.693.624 electores en las elecciones al Parlamento de Galicia. De ellos, 2.217.110 residen en Galicia y 476.514 en el extranjero.

De los electores residentes en Galicia, 79.072 podrán participar por primera vez en unas elecciones al Parlamento de Galicia, por haber cumplido 18 años desde la anterior votación celebrada el 12 de julio de 2020.

Número de electores en las elecciones al Parlamento de Galicia, por circunscripciones

	Total	Residentes en Galicia	Residentes en el extranjero
Total	2.693.624	2.217.110	476.514
A Coruña	1.088.386	923.544	164.842
Lugo	337.734	268.076	69.658
Ourense	355.800	251.968	103.832
Pontevedra	911.704	773.522	138.182

Voto de los electores residentes en el extranjero

Los electores residentes en el extranjero podrán votar en las elecciones al Parlamento de Galicia sin necesidad de solicitud previa.

La Oficina del Censo Electoral (OCE) enviará a todos los electores la documentación necesaria para el voto en dos envíos independientes, documentación que podrá también obtenerse directamente en los centros de votación que establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del 10 al 15 de febrero –que son los días habilitados para el depósito del voto en urna–. Información detallada en www.ine.es.

Número de electores en las elecciones al Parlamento de Galicia residentes en el extranjero por países (con más de 10.000 electores)

País de residencia	Electores
Total general	476.514
México	12.885
Reino Unido	13.633
Alemania	15.378
Francia	17.437
Estados Unidos de América	23.293
Venezuela	26.698
Suiza	34.114
Uruguay	37.165
Brasil	45.391
Cuba	45.672
Argentina	166.289
Otros países	38.559

Consulta del censo electoral y reclamaciones

El censo electoral de residentes en España se podrá consultar del 1 al 8 de enero en los ayuntamientos y en las delegaciones provinciales de la OCE. Los electores residentes en el extranjero podrán comprobar sus datos de inscripción en estas mismas fechas en las oficinas consulares.

También está disponible en la Sede Electrónica del INE (<https://sede.ine.gob.es>) un servicio de consulta a los datos de inscripción en el censo electoral previa acreditación de la identidad del elector con el sistema Cl@ve (DNI electrónico entre otros) y en el caso de los electores residentes en España muestra además la mesa y dirección del local electoral.

Los electores podrán presentar reclamaciones a sus datos de inscripción en los ayuntamientos, consulados o en las delegaciones provinciales de la OCE en el mismo plazo, del 1 al 8 de enero. Los electores residentes en España también podrán presentar reclamaciones a través de la Sede Electrónica del INE con el sistema Cl@ve y aportando un certificado vigente de inscripción en el Padrón de su municipio de residencia.

Solicitudes de oposición a recibir propaganda electoral

Quienes realicen esta solicitud hasta el 8 de enero no recibirán propaganda electoral por parte de los partidos políticos en la campaña electoral de estas elecciones, de acuerdo a lo establecido en el cambio legislativo llevado a cabo en diciembre de 2018. Las solicitudes posteriores al 8 de enero tendrán efecto en las siguientes elecciones que se celebren.

La solicitud de exclusión puede realizarse por internet, con el sistema Cl@ve, en la Sede electrónica del INE o en los ayuntamientos, oficinas consulares y delegaciones provinciales de la OCE.

Entrega de copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas

En estas elecciones el procedimiento de entrega de las copias del censo electoral a los representantes de las candidaturas proclamadas que las soliciten será mediante descarga en un portal del INE. Como requisito, en la solicitud de las copias deberán aportar dos cuentas

de correo electrónico que se utilizarán para enviar a la candidatura información del portal y las contraseñas para acceso a los ficheros y la apertura de los mismos.

Tarjetas censales

Las tarjetas censales en la que se informará de la mesa y el local electoral donde vota el elector se enviarán a partir del 29 de enero.

Información

En la página web del INE (<http://www.ine.es>) está disponible información de interés sobre las actuaciones de la OCE en estas elecciones, recuentos de electores, reclamaciones, mesas y locales electorales, voto por correo, plazos y normativa legal.

Además de la consulta del censo electoral vigente, en la Sede electrónica del INE se ofrecen los siguientes trámites, sin necesidad de acreditación con certificado electrónico:

- Consulta general de mesas y locales electorales, sin necesidad de acreditación
- Consulta del estado del voto por correo y número de envío certificado, si se ha enviado a Correos
- Cumplimentación de la solicitud de voto por correo para su posterior entrega en Correos.

Adicionalmente, las delegaciones provinciales de la OCE atienden las consultas sobre las actuaciones de su competencia (inscripción en el censo, mesas y locales electorales, tarjetas censales, voto por correo, etc.) en sus oficinas y en el teléfono gratuito 900.343.232.

Más información en **INEbase** – www.ine.es Twitter: [@es_ine](https://twitter.com/es_ine) Todas las notas de prensa en: www.ine.es/prensa/prensa.htm

Gabinete de prensa: **Teléfonos: 91 583 93 63 /94 08** — gprensa@ine.es

Área de información: **Teléfono: 91 583 91 00** – www.ine.es/infoine
